



Unitrópico

Universidad Internacional
del Trópico Americano

Resolución Rectoral No. **1779** - - de 2024

(22 de agosto de 2024)

"Por la cual se da apertura a la celebración del Tercer Aniversario de la Universidad Internacional del Trópico Americano como universidad pública - Unitrópico FEST y se dictan otras disposiciones"

El Rector de la Universidad Internacional del Trópico Americano, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el artículo 36 del Estatuto General de la Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Internacional del Trópico Americano, Unitrópico, de conformidad con las disposiciones de la Ley 1937 de 2018, en especial los artículos 1 y 2, que permitieron a la Asamblea Departamental de Casanare su oficialización mediante la Ordenanza No.014 de 2021, según su Estatuto General es la institución de educación superior del departamento de Casanare, por disposición constitucional no hace parte de ninguna de las ramas del poder público, ni es un establecimiento público, por ser un ente de régimen especial de los que trata el artículo 69 de la Constitución Política y el artículo 40 de la Ley 489 de 1998, siendo así, una universidad dotada de personalidad jurídica, gobierno propio, autonomía académica, administrativa, financiera y presupuestal; rentas y patrimonio propios e independientes provenientes de la Nación, del Departamento de Casanare y otras fuentes permitidas por la ley, forma parte del sistema de universidades estatales, y, está vinculada al Ministerio de Educación Nacional en lo referente a las políticas y planeación del sector educativo y el servicio público de la educación superior, en especial por las Ley 30 de 1992, Ley 1740 de 2014, y las demás disposiciones legales que le sean aplicables de acuerdo con su naturaleza jurídica, carácter académico y las normas internas dictadas en ejercicio de su autonomía.

Que la Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano se transformó en la Universidad Internacional del Trópico Americano, a partir del 1 de septiembre de 2024, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1937 de 2018 y la Ordenanza Departamental No. 014 de 2021.

Que en conmemoración del tercer aniversario de la Universidad Internacional del Trópico Americano como ente estatal universitario autónomo y público, se llevará a cabo el evento denominado "3er Aniversario Unitrópico FEST" los días 29 y 30 de agosto de 2024. Este evento incluirá una agenda protocolaria, académica, cultural, deportiva y artística, con la participación de toda la comunidad universitaria y algunas instituciones externas como un reflejo del compromiso de la universidad con el Bienestar Universitario. Las actividades no se realizarán el 1 de septiembre de 2024, fecha oficial del aniversario de la oficialización de Unitrópico, ya que dicho día cae en domingo. Por esta razón, la universidad, en su proceso de planificación, decidió celebrar el aniversario los días 29 y 30 de agosto de 2024.

Que Unitrópico al llevar a cabo esta celebración, que incluye una variada gama de actividades académicas, culturales, deportivas y artísticas, Unitrópico reafirma su misión de promover un entorno universitario enriquecedor y saludable. Este evento es fundamental para fortalecer la participación activa de toda la comunidad universitaria. Al integrar estos aspectos en la celebración, la universidad destaca su compromiso con el desarrollo integral de sus miembros y con la creación de un ambiente de convivencia, solidaridad e inclusión que enriquece la experiencia universitaria.

Que con el objetivo de dar apertura a la celebración del Tercer Aniversario de la Universidad Internacional del Trópico Americano como universidad pública - Unitrópico FEST, se hace necesario establecer las disposiciones que regirán de manera general el desarrollo de este evento.

Que mediante la Resolución Rectoral No. 1772 del 22 de agosto de 2024 se dio apertura a la celebración del Tercer Aniversario de la Universidad Internacional del Trópico Americano como universidad pública - Unitrópico FEST. No obstante, debido a errores de transcripción y fechas incorrectas en dicha resolución, se hace necesario proceder con su derogación.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 del Estatuto General de la Universidad Internacional del Trópico Americano, son funciones del Rector: "6. Expedir los actos administrativos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto de la Universidad Internacional del Trópico Americano (...)"

Que el numeral 1 del artículo 9 del Estatuto General de la Universidad Internacional del Trópico Americano, Unitrópico, establece que la Rectoría es la mayor autoridad académico-administrativa de nivel directivo de la universidad.

En mérito de lo expuesto el Rector de Unitrópico,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Dar apertura a la celebración del Tercer Aniversario de la Universidad Internacional del Trópico Americano como universidad pública - Unitrópico FEST.

ARTÍCULO 2. Establecer que en los días 29 y 30 de agosto de 2024 se celebrará la actividad institucional denominada "3er Aniversario Unitrópico FEST", como una actividad académica, cultural, deportiva, de emprendimiento y bienestar universitario, en la cual se celebra el tercer año de vida académico-administrativa y jurídica de Unitrópico como la Universidad Pública del Departamento de Casanare.

ARTÍCULO 3. Suspender las actividades académicas y administrativas durante los días 29 y 30 de agosto de 2024 de la Universidad Internacional del Trópico Americano, en pro de fomentar el sentido de pertenencia en el marco de la celebración del "3er Aniversario Unitrópico FEST".

Parágrafo 1. Los días 29 y 30 de agosto de 2024, se suspenderá la atención al público, la radicación de PQRS se podrá realizar mediante el correo electrónico vur@unitropico.edu.co.

Parágrafo 2. La suspensión de las actividades académicas y administrativas no eximirá al personal de cumplir con su horario laboral ni de estar presente en las instalaciones de Unitrópico.

Parágrafo 3. Durante la celebración del "3er Aniversario Unitrópico FEST" los días 29 y 30 de agosto de 2024, se exige la asistencia obligatoria de estudiantes y profesores a las actividades académicas programadas. La participación en las horas de clase, según el horario establecido por la Vicerrectoría Académica, es imprescindible. Se tomará lista de asistencia al inicio y al final de cada sesión para asegurar el cumplimiento de esta obligación. Así mismo los líderes y/o coordinadores de programa podrán verificar y reportar la asistencia o inasistencia de los profesores y estudiantes.

El registro de asistencia será llevado a cabo por el personal profesoral correspondiente para asegurar la puntualidad y la presencia en cada actividad académica. Las listas de asistencia serán revisadas para verificar el cumplimiento de la obligación de participación y se registrarán conforme a los procedimientos establecidos por la universidad.

Parágrafo 4. Durante la celebración del "3er Aniversario Unitrópico FEST" los días 29 y 30 de



Unitrópico

Universidad Internacional
del Trópico Americano

agosto de 2024, se exige la asistencia obligatoria del personal administrativo a las actividades programadas.

Parágrafo 5. Las inasistencias injustificadas a estas actividades por parte del personal administrativo, profesoral y estudiantil podrán acarrear sanciones conforme a las normativas vigentes de la universidad aplicables para cada estamento.

ARTÍCULO 4. Control de acceso, permanencia y asistencia. El ingreso, permanencia y asistencia a las actividades del “3er Aniversario Unitrópico FEST”, será permitido a toda la comunidad universitaria (Egresados, Estudiantes, Profesores, Pensionados y Personal Administrativo) que se relacionen en las bases de datos y los listados oficiales de la institución. El ingreso de los miembros de la comunidad universitaria se permitirá con la presentación del carné institucional de Egresado, Estudiante, Profesor o Administrativo y demás requisitos que establezca la universidad en los puntos de ingreso.

El ingreso a las actividades del “3er Aniversario Unitrópico FEST”, será únicamente por la entrada peatonal ubicada en la Carrera 19.

Parágrafo 1. Se prohíbe el ingreso de menores de edad a las actividades del “3er Aniversario Unitrópico FEST”, excepto a los estudiantes de Unitrópico que sean menores de edad.

Parágrafo 2. Se prohíbe el ingreso por lugares diferentes a las porterías autorizadas, so pena de sanción disciplinaria y denuncia por violación de domicilio.

Parágrafo 3. Únicamente se permitirá un (1) invitado por persona de quienes tengan la calidad de administrativo, egresado, profesor y pensionado, los cuales deben ser mayores de edad. Los invitados deberán estar registrados en los listados oficiales de la institución para el control de acceso, que se gestionará mediante herramientas digitales.

Parágrafo 4. Los Egresados interesados en participar en las actividades del “3er Aniversario Unitrópico FEST” que no cuenten con carné institucional, deberán actualizar sus datos, solicitar su ingreso y el de un acompañante en la portería, de conformidad con los requisitos que establezca la universidad en los puntos de ingreso. Este ingreso se realizará ante el personal que para el efecto destine la universidad. (Los Egresados solo pueden asistir con un acompañante y estos deben ser mayores de edad).

Parágrafo 5. Los Profesores, el Personal Administrativo y Pensionados, interesados en participar en las actividades del “3er Aniversario Unitrópico FEST” pueden solicitar su ingreso y el de un acompañante en la portería de conformidad con los requisitos que establezca la universidad en los puntos de ingreso, es obligatorio el uso de carné. Este ingreso se realizará ante el personal que para el efecto destine la universidad. (Los Profesores, el Personal Administrativo y Pensionados, solo pueden asistir con un acompañante y estos deben ser mayores de edad).

Parágrafo 6. El acceso a la Biblioteca Pública Departamental y a la Dirección de Cultura Departamental durante el “3er Aniversario Unitrópico FEST” será permitido únicamente con la presentación de carné, ficha de ingreso y de acuerdo con los procedimientos establecidos por dichas entidades.

ARTÍCULO 5. Horario de ingreso, permanencia, asistencia y finalización. El ingreso, permanencia y asistencia a las actividades académicas, culturales, deportivas, de emprendimiento y bienestar universitario a realizar en el marco del “3er Aniversario Unitrópico FEST”, previa identificación y registro al momento de ingresar al campus y por los medios dispuestos para tal fin, será de entrada libre en el horario diurno comprendido entre las 6 a.m. y las 6 p.m.

En las actividades realizadas después de las 6 p.m., solo se permitirá el ingreso al campus universitario a Egresados, Profesores, Pensionados y Personal Administrativo con sus respectivos invitados mayores



Unitrópico

Universidad Internacional
del Trópico Americano

de edad y a aquellos estudiantes de Unitrópico mayores de 15 años siempre, debidamente identificadas con carné institucional.

Parágrafo 1. El ingreso a las actividades nocturnas a celebrar el día 30 de agosto de 2024, solo se permitirá el ingreso hasta la 9:00 p.m. del 30 de agosto de 2024. Después de dicha hora, solo se permitirá el tránsito de salida sin derecho a reingreso.

Parágrafo 2. La finalización de la celebración del “3er Aniversario Unitrópico FEST”, será a la 1:00 a.m. del día 31 de agosto de 2024.

ARTÍCULO 6. Obligatoriedad del porte de carné institucional. Para los estudiantes, egresados, administrativos, profesores y pensionados es obligatorio el porte de carné en un lugar visible, el no porte será causal de retiro de la universidad.

ARTÍCULO 7. Jornada de carnetización. Realizar jornada de carnetización para la actualización y emisión de carnés en los días 26 al 28 de agosto de 2024. Esta jornada está destinada a todos los miembros de la comunidad universitaria que necesiten renovar o solicitar un nuevo carné. La jornada se realizará en la Plazoleta Central de Unitrópico en el horario comprendido de 8 a.m. a 12 m. y de 2 p.m. a 6 p.m.

ARTÍCULO 8. Prohibiciones. Queda prohibido el consumo de sustancias psicoactivas por parte de los miembros de la comunidad universitaria y sus invitados, de conformidad a lo reglado en la Directiva Conjunta 007 de 2023 y la Ley 2000 de 2019, so pena de ser sancionados de conformidad con el reglamento y demás normativa vigente.

ARTÍCULO 9. Porte y consumo de bebidas embriagantes. Suspender las prohibiciones establecidas en la Directiva Conjunta No. 007 de 2023 en relación con el porte y consumo de bebidas embriagantes únicamente para el día 30 de agosto de 2024 en el marco de la celebración del “3er Aniversario Unitrópico FEST”.

ARTÍCULO 10. No disponibilidad de estacionamiento en el campus. Durante los días 29 y 30 de agosto de 2024, en el desarrollo del “3er Aniversario Unitrópico FEST”, no se permitirá el ingreso de ningún tipo de vehículo a la ciudadela universitaria, exceptuando únicamente, aquellos automotores previamente autorizados por parte de la Rectoría y la Vicerrectoría Administrativa y Financiera.

ARTÍCULO 11. Los puntos de venta de alimentos y bebidas y las condiciones de adjudicación serán autorizados mediante Resolución Rectoral.

ARTÍCULO 12. Deberes en el cuidado de la infraestructura y bienes institucionales. Durante el desarrollo de las actividades del “3er Aniversario Unitrópico FEST”, se insta a toda la comunidad universitaria e invitados que procuren por el cuidado de la infraestructura y bienes de la universidad, así como el autocuidado de sus bienes o pertenencias, dado que la universidad no es responsable de la salvaguarda de estos; también se exhorta al buen comportamiento que resalte los valores infundidos en el hogar, en su formación académica y humana.

Parágrafo. Se prohíbe la extracción o traslado del mobiliario (pupitres, sillas, mesas) que se encuentren en espacios académicos como aulas, laboratorios, zonas comunes y de bienestar en el marco de la celebración del “3er Aniversario Unitrópico FEST”.

ARTÍCULO 13. Disposiciones para estudiantes. Durante la realización de la actividad institucional denominada “3er Aniversario Unitrópico FEST” las disposiciones y prohibiciones establecidas en el Reglamento Estudiantil, Código Comportamental y la normativa disciplinaria, estarán vigentes,



Unitrópico

Universidad Internacional
del Trópico Americano

exceptuando lo dispuesto en el numeral 19, literal b. del artículo 109 de Reglamento Estudiantil. La anterior excepción no aplica frente aquellos estudiantes que sean menores de edad.

Cualquier actuación contra la normativa institucional, será disciplinada con diligencia y se considerará un agravio contra la Universidad.

ARTÍCULO 14. Unitrópico no se responsabiliza por los daños o perjuicios que puedan sufrir los vehículos automotores y bicicletas de los participantes durante el "3er Aniversario Unitrópico FEST". Se recomienda el uso del transporte público para evitar inconvenientes relacionados con el estacionamiento y la seguridad de los vehículos.

ARTÍCULO 15. Prohibiciones generales de seguridad. La Universidad Internacional del Trópico Americano establece una serie de prohibiciones generales para los miembros de la comunidad universitaria y personal externo que participe en el "3er Aniversario Unitrópico FEST", que no constituyen un listado enunciativo. Además de estas prohibiciones generales, deberán observarse y cumplirse todas las disposiciones establecidas en la normativa externa e institucional aplicable. Las prohibiciones son las siguientes:

1. Se prohíbe el ingreso, porte y consumo de cualquier tipo de sustancias psicoactivas, psicotrópicas, estimulantes o perturbadoras (heroína, morfina, metadona, anfetaminas, cocaína, LSD, mescalina, peyote, hachis, marihuana, entre otras) dentro de los domicilios, predios, espacios físicos, sedes, seccionales y vehículos de la universidad.
2. Se prohíbe el ingreso o porte dentro de las instalaciones de Unitrópico de explosivos, armas de fuego, armas blancas, prendas de uso privativo de la Fuerzas Militares y de la Policía Nacional o cualquier elemento que pueda generar daños a las personas e infraestructura de la universidad.
3. Se prohíbe incurrir en actos de violencia basados en género y/o violencia sexual, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo CS No. 025 de 2023 y demás normas externas e internas vigentes aplicables.

ARTÍCULO 16. Derogar la Resolución Rectoral No. 1772 de 22 de agosto de 2024.

ARTÍCULO 17. La presente resolución rige para los días 29 y 30 de agosto de 2024.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Yopal Casanare, a los veintidós (22) días del mes de agosto de 2024.

ALEXIS FERLEY BOHÓRQUEZ

Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Contratación con funciones de Rector bajo la Resolución Rectoral No. 1730 de 2024

Anexo: Directiva Conjunta No. 007 de 2024.
Resolución Rectoral No. 025 de 2021 – Código Comportamental.

Proyectó: Paula Andrea Solano Balaguera – Asesor de Rectoría.
Revisó: Alexis Ferley Bohórquez – Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Contratación.